



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 528 - 2019 - GR - CAJ /G.R.

Cajamarca,

03 OCT. 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 2809-2019-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 24 de setiembre de 2019, registro MAD 4863287, que alude al Informe de Auditoría N° 039-2018-2-5336 – Observación N° 02 , y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el documento del visto, la Procuradora Pública del Gobierno Regional de Cajamarca solicita al Gobernador Regional que disponga la emisión de acto administrativo por el cual se le autorice al inicio de las acciones judiciales correspondientes contra funcionarios de la Gerencia Sub Regional Chota y Representante Legal del Consorcio "San Martin", comprendidos en los hechos materia del Informe de Auditoría N° 039-2018-2-5336 – Observación N° 02, denominada **"Procedimientos de Selección para el Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Felipe Huamán Poma de Ayala del Centro Poblado El Tambo, Bambamarca, Hualgayoc"** Periodo: 01 de febrero al 31 de julio de 2017, **Observación N°02: Funcionarios y Servidores de la Entidad Omítieron efectuar los Actos Preparatorios de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GSRCH- Segunda Convocatoria y Otorgaron la Buena Pro a Postor que Incumplía los Requisitos de las Bases Integradas, Afectando la Legalidad y Transparencia con que deben conducirse las Adquisiciones públicas"**, en razón de haber adecuado su conducta a la Comisión del Delito de Colusión Simple, prevista en el Artículo 384° del Código Penal;

Que, el numeral 1) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que, *"Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector"*;

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil;

Que, atendiendo a la normatividad citada, a lo solicitado e informado por la Procuraduría Pública Regional, resulta pertinente y necesaria la emisión del acto resolutorio autorizando a la Procuraduría Pública Regional inicie las acciones legales pertinentes contra los funcionarios involucrados y el Representante Legal del Consorcio "San Martin";





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 528 - 2019 - GR - CAJ /G.R.**

Cajamarca,

Que, estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca y conforme a Ley, inicie las acciones legales ante el Ministerio Público, contra funcionarios de la Gerencia Sub Regional Chota y Representante Legal del Consorcio "San Martín", comprendidos en los hechos materia del Informe de Auditoría N° 039-2018-2-5336 – Observación N° 02, denominada "**Procedimientos de Selección para el Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Felipe Huamán Poma de Ayala del Centro Poblado El Tambo, Bambamarca, Hualgayoc**" Periodo: 01 de febrero al 31 de julio de 2017, Observación N°02: **Funcionarios y Servidores de la Entidad Omitieron efectuar los Actos preparatorios de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GSRCH- Segunda Convocatoria y Organizaron la Buena Pro a Postor que Incumplía los Requisitos de las Bases Integradas, Afectando la Legalidad y Transparencia con que deben conducirse las Adquisiciones Públicas**", según el siguiente detalle:

NOMBRE	DELITO	AUTORIA
Julio ORTIZ VARGAS	Colusión	Autor
Hugo Mauro UGAZ DAVILA	Colusión	Autor
Víctor Aníbal DIAZ IDROGO	Colusión	Autor
Víctor Evelio VALDERRAMA RODRIGUEZ	Colusión	Autor
Wilmer Javier SUAREZ CIEZA	Colusión	Tercero partícipe

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que Secretaría General, notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**Ing. Mesías Antonio Guovara Amasifuen**  
**GOBERNADOR REGIONAL**